



NACIONAL



**RESOLUCION 629/2002
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS (INSSJYP)**

Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Aprobación del procedimiento eleccionario - Convocatoria de miembros - Sustitución del último párrafo del art. 5° de la res. 626/2002 (PAMI).

Fecha de Emisión: 30/12/2002; Publicado en: Boletín Oficial 08/01/2003

VISTO la Resolución N° 0626/02-IN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto resolutivo mencionado se estableció que los siete (7) representantes de los beneficiarios de este Instituto que conformarán el Directorio Ejecutivo Nacional, deberán surgir de las representaciones de los afiliados de las Unidades de Gestión Local que componen cada una de las regiones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 25.615.

Que por un error involuntario se consignó en el último párrafo del artículo 5° de dicha Resolución: "Director Ejecutivo Local" en lugar de "Director Ejecutivo Nacional".

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 111/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Sustitúyese el último párrafo del artículo 5° de la Resolución N° 0626/02-IN el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De persistir el empate entre Consejeros de una misma Unidad de Gestión Local; la elección como Director Ejecutivo Nacional recaerá en el Consejero/a Federal que haya ocupado la posición prioritaria según el orden de prelación en el resultado de la elección directa en la Unidad de Gestión Local respectiva".

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese a todas las Unidades de Gestión Local y a los Consejeros Federales y publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Cumplido, archívese.

José M. Corchuelo Blasco.

